



DECRETO DE ALCALDIA N.º 1908

ZAPALLAR,

03 JUL. 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde, Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO

- E-mail del Departamento de Comunicaciones de fecha 02 de julio de 2024., indicando requerimiento de corte de calle en la localidad de Catapilco, por actividad de Atención Municipal Nocturna Zapallar y Catapilco.
- E-mail del Administrador Municipal, con la autorización para el corte calle para dicha actividad.
- Decreto de Alcaldía N°1.897/2024 de fecha 02.07.2024, autorización de ejecutar programa denominado: "Atención Nocturna en tu localidad".

DECRETO

1º AUTORIZASE CIERRE DE CALLE, para el día miércoles 03 de Julio de 2024.

- CIERRE DE CALLE: Avenida **José María Mercado**, entre calle Luis Vásquez y calle San Luis en la localidad de Catapilco, desde las 13:00 horas hasta las 22:00 horas para la actividad denominada " Atención Nocturna en tu localidad".

2º La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3º Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Por orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Seguridad Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.

CTL / SEC / DTP / evo

